

ACUERDO No. 10 (1 de octubre de 2020)

"Por el cual aprueba la Política Financiera de la Universidad Metropolitana"

El Consejo Directivo de la Universidad Metropolitana, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- Que, de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Constitución Política de Colombia,
 la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, reconoce a las universidades el derecho de darse y
 modificar sus estatutos y reglamentos y demás disposiciones estatutarias.
- Que, según el artículo 30, en su literal a), es función del Consejo Directivo: "Formular y
 evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución, teniendo en cuenta las
 disposiciones, los planes y programas de la Educación superior"
- Que el Decreto 1330 de 2019 señala en Artículo 2.5.3.2.3.1.3, literal b) "Políticas institucionales. Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La institución deberá cuenta la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales: 1.
 - Políticas académicas asociadas a currículo, resultados aprendizaje, créditos y actividades. 2. Políticas de gestión institucional y bienestar. 3. Políticas investigación, innovación, creación artística y cultural. Las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así
- como a que estime necesarias responder a las expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales."
- Que la Resolución 015224 de agosto de 2020 en su artículo 46 establece "Recursos financieros. La institución, en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional, deberá contar, por lo menos con: a) Políticas y mecanismos para la obtención, planificación, gestión y control de recursos financieros que aseguren la sostenibilidad de la



institución y el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y extensión. b) Políticas y mecanismos para la formulación, ejecución, seguimiento y control de presupuestos anuales, construidos a partir de la información suministrada por las diferentes unidades que aseguran el desarrollo de las actividades formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. (...)"

Qué en mérito de lo expresado,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Política Financiera de la Universidad Metropolitana, la cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo fue aprobado en la sesión de Consejo Directivo desarrollada el 1º de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los un (1) días, del mes de octubre de 2020

LUIS FERNANDO ACOSTA OSÍO

RESIDENTE

KAREN MELISSA PAREJO MARTÍNEZ

SECRETARIA